

ANEXO I

Cuestionario para la oposición de Auxiliares de Laboratorio sin título

Laboratorio de análisis.—Instalaciones. Mesas de laboratorio. Vitrinas de gases. Prevención de accidentes y medidas de seguridad.

Descripción, manejo y conservación de material utilizado en análisis gravimétrico.—Material de vidrio. Trabajo del vidrio. Material de plástico. Material de porcelana y de cuarzo. Material metálico. Material complementario.

Descripción, manejo y conservación de material utilizado en análisis volumétrico.—Matraces aforados. Pipetas. Buretas. Recipientes de valoración.

Medios térmicos y de presión.—Aparatos y dispositivos para calentamiento. Medios de enfriamiento. Medida de la temperatura. Escalas termométricas. Producción de vacío. Aparatos.—Producción de sobrepresión.

Operaciones de laboratorio y medios para realizarlas.—Toma de muestras, conservación y preparación para el análisis. Pesa. Balanzas. Disolución. Disolventes. Agitación. Agitadores. Filtración. Material filtrante. Centrifugación. Centrifugas. Deseccación. Material de desecación. Incineración. Cristalización. Precipitación. Filtración y lavado de precipitados. Deseccación y calcinación de precipitados. Extracción. Extractores. Destilación y sus clases. Destiladores. Evaporación. Evaporadores. Sublimación. Cromatografía. Material cromatográfico.

Preparación de reactivos.—Conceptos fundamentales: Peso atómico y peso molecular. Molécula gramo. Equivalente químico. Valencia química. Formulación. Agua destilada y agua desionizada. Preparación de soluciones patrón.

Determinaciones analíticas generales.—Densidad. Humedad. Cenizas. Proteínas. Grasa. pH.

Fundamentos de análisis instrumental.—Medidas ópticas. Espectrofotometría. Medidas electroquímicas.

RESOLUCION de la Jefatura de la Segunda Inspección Regional del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establecen lugar, fecha y hora de los ejercicios en la convocatoria de la oposición para cubrir una vacante de Auxiliar Conductor.

Por la Resolución de esta Jefatura, publicada el día 7 de abril próximo pasado en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la lista de aspirantes admitidos en la convocatoria y composición del Tribunal para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Auxiliar Conductor en esta Inspección Regional y, habiendo transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

Que los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura sita en la calle Cruz Conde, número 2, piso segundo, a las diez horas, del día siguiente en el que se cumplan los quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 3 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Adolfo Jiménez-Castellanos.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de León, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guarda.

Vacante una plaza de Guarda en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo con destino inicial en el Servicio Hidrológico Forestal de León, de conformidad con las normas aprobadas por Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las siguientes: Sueldo, 42.000 pesetas anuales; dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad) de la cuantía que corresponda y complemento fijo de 18.685 pesetas anuales.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber cumplido el servicio militar o exención, en su caso.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección: Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, Plaza Calvo Sotelo, 3. León.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio Hidrológico Forestal de León, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal de León, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la

cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, como Presidente; un Ingeniero y un Ayudante o un Perito de Montes del Servicio Hidrológico Forestal, como Vocales, y un administrativo, como Secretario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa correspondiente a la prueba general se publicará en el anexo único de esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección el Servicio Hidrológico Forestal la oportuna resolución.

6.5. Llamamientos.

Habrá un único llamamiento.

6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece

de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a diez a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de diez puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

A los efectos de la base anterior, elevará a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11. 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.
- f) Certificado de haber cumplido el servicio militar o exención, en su caso.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera propios del Organismo a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 29 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, Mariano F. Tobes González.

Programa

- Tema I. Cuatro reglas elementales.
- Tema II. Operaciones con números enteros y decimales.
- Tema III. Sistema métrico decimal: Unidad de longitud, peso y superficie.
- Tema IV. Figuras geométricas elementales.
- Tema V. Áreas de dichas figuras geométricas.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado por la que se hace pública la calificación del tercer ejercicio y la acumulada con la de los ejercicios primero y segundo y se convoca para la práctica del cuarto ejercicio.

Terminado el tercer ejercicio de la oposición al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, se hace pública la relación de los señores opositores que han superado la prueba, con indicación de la calificación que han obtenido en este ejercicio y la acumulada con los dos anteriores.

Número	Apellidos y nombre	Calific. tercer ejercicio	Calific. acumul.
89	Ojeda Ruiz-Constantino, María del Carmen	9,0	38,6
105	Balget Medir, Fernando	12,5	37,0
2	Alvarez Canal, Pilar	12,0	36,0

Número	Apellidos y nombre	ejercicio tercer Calific.	Calific. acumul.
112	Puente Méndez, María del Carmen	7,5	35,2
52	Rodríguez Aguado, María del Rosario	9,5	35,1
29	Lobreda Martiñán, María Dolores	7,5	34,5
127	Rivera Tapia-Ruano, Lucrecia	11,5	34,3
113	Hidalgo de Quintana Torroba, María José	11,5	34,2
167	Pérez de la Rubia, Francisco	10,0	33,0
12	Noriega y López-Chicheri, Antonio	10,5	32,8
67	Liceranza Peña, María Jesús	8,5	32,1
6	Martínez Arevalo, María Cristina	8,0	31,6
84	Miguel Recalde, José María	9,0	31,1
139	Alonso Panero, Juan José	10,5	31,0
49	Rivera Tapia-Ruano, María Luisa	8,0	30,9
37	Arias Renedo, Antonio Jesús	8,0	30,8
80	Vallelado Rodríguez, Juan Manuel	8,5	30,8
97	González Ferrarí, Antonio	8,5	29,0

Se convoca a los opositores aprobados en el tercer ejercicio para el día 8 de junio del corriente año, en el edificio de la Escuela Superior de Comercio, plaza de España, número 16, a las diez de la mañana, con el fin de realizar la práctica del cuarto ejercicio de la oposición en sus modalidades primera y segunda. El opositor que eligiera la modalidad tercera actuará a continuación.

Madrid, 27 de mayo de 1971.—El Secretario, Manuel Miguel Molero.—Visto bueno: El Presidente, José Manuel Muñoz de Miguel.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) referente a la oposición convocada para proveer en propiedad la plaza de Perito Agrícola de esta Corporación.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se ha fijado las once de la mañana del día 23 de junio próximo para el comienzo de los ejercicios de la oposición convocada para proveer en propiedad la plaza de Perito Agrícola, que tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Ejea de los Caballeros, 26 de mayo de 1971.—El Alcalde.—3.202-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 29 de mayo de 1971 por la que se constituye el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de admisión de alumnos españoles a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10, apartado 2, del Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre, y en la norma quinta de la Orden de 20 de febrero del año en curso, por la que se convocan exámenes de admisión de alumnos españoles a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes citados quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco, Embajador de España, Director de la Escuela Diplomática.

Vocales:

Excelentísimo señor don José Luis los Arcos y Elio, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Director adjunto de la Escuela Diplomática.

Ilustrísimo señor don José Luis de la Peña Aznar, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Subdirector de la Escuela Diplomática.

Ilustrísimo señor don Eduardo Toda Oliva, Consejero de Embajada, Jefe de Estudios para Materias Históricas de la Escuela Diplomática.

Señor don Miguel Angel Ochoa Brun, Secretario de Embajada de primera clase, Jefe de Asuntos de la Carrera Diplomática, que actuará como Secretario del Tribunal.

Suplentes:

Excelentísimo señor don Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Asesor Jefe de la Asesoría Jurídica Internacional.

Ilustrísimo señor don José Luis Pérez Ruiz, Consejero de Embajada, Subdirector general de Personal.